

Plan de estabilidad del lechero

Valor del arrendamiento

El precio del arrendamiento para este programa se fijará de la forma que sigue, por un plazo máximo de 25 años, luego del cual pasará a fijarse del mismo modo que la renta general del INC.

En primer lugar, se calculará la canasta básica de la renta lechera corregido por el Coneat que le correspondería a cada fracción, sin considerar otros factores de corrección salvo los que se indican a continuación.

En segundo lugar, al valor inicial se lo modificará con un incremento del 50%, por concepto de ingreso como colono mediante el Programa (campo sin mejoras). En tercer lugar se establecerá un ajuste adicional de hasta el 30%, sobre el monto básico de la renta lechera, de acuerdo a las mejoras existentes (sala de ordeño, vivienda, pozo, etc.). Finalmente, el valor resultante de la renta para la fracción se constituye por la suma de ambos conceptos a la renta lechera básica, la que podrá alcanzar en su valor máximo el 1,7 de la renta de la canasta lechera del INC.

Sobre las garantías

Se aplicará el sistema vigente para la presentación de garantías para todos los colonos dispuesto por resolución n.º 20 del acta n.º 4815 de fecha 13/9/06, con los siguientes agregados:

1. Deberán presentar carta de cesión de créditos al INC frente a la industria.
2. Para los arrendatarios que además cuenten con campo en propiedad solo se aceptará la presentación de garantía hipotecaria.

Otras consideraciones

los colonos que accedan al Plan Específico para la Estabilidad del Lechero, quedarán comprendidos en toda la reglamentación vigente para los colonos arrendatarios, especialmente en lo dispuesto por las resoluciones n.º 5 y 34 del acta n.º 4994 y n.º 5108 de fecha 03/03/10 y 20/06/12 respectivamente, referidas a la acreditación de mejoras incorporadas. Así como en lo dispuesto por las resoluciones n.º 29 y n.º 15 de las actas n.º 5231 y n.º 5267 de fecha 11/11/14 y 27/08/15 respectivamente, referidas a la cotitularidad de los predios afectados a los fines de interés colectivo establecidos en la ley n.º 11029.